

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 188

Martes, 27 de Septiembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a Sara Barrero Pablo 2
- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a Vasyl Kuzyk 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Bases de la convocatoria de subvenciones para incentivar la mejora, reparación y conservación de colegios de educación infantil y dirigida a los ayuntamientos de la provincia . 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación resolución sancionadora, comienza por Aduar Alonso Alvaro y otros 11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Solicitud licencia ambiental y apertura de explotación intensiva de ganado caprino 13
- Solicitud licencia ambiental y apertura de parque de aventuras. 14

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Convocatoria de nombramiento para ocupar el cargo de juez de paz titular y sustituto 15

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto 2010. 16

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 17

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

- Convocatoria nombramiento de vecinos para ocupar cargos de juez de paz titular y sustituto. 19

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

- Adjudicación provisional del contrato para obras de construcción del salón municipal de usos múltiples 1ª fase a Juan Gonzalo Alonso Serrano. 20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.404/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a SARA BARRERO PABLO, con domicilio en C/ Juan Crisostomo de Arriaga, 2, Portal 1, 2º C en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Ud. a dicho requerimiento el día 19/07/2011

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha pro-



cedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 19/07/11, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 27 de junio de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN... FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA a 14 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.405/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a VASYL KUZYK, con domicilio en la C/ La Piedra, 4 Bajo de ARENAS DE SAN PEDRO, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la bala cautelar en su prestación, con fecha -13/07/2011 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho lazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 28 de julio de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA a 14 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.383/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE AVILA PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA, DURANTE EL EJERCICIO 2012.

La Diputación de Ávila mediante el Convenio específico de colaboración suscrito con la Comunidad de Castilla y León, convoca para el año 2012 las bases que han de regir la convocatoria de ayudas dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para incentivar la realización obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia.

OBJETO.

Es objeto de estas bases la convocatoria de ayudas para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia, que se realizarán durante el periodo comprendido entre el 9 de enero y el 22 de agosto de 2012.

BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas a que estas bases se refieren, los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen centros de educación infantil y primaria y estén interesados en mejorar las infraestructuras de los mismos.

La financiación del importe de las actuaciones se hará con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación que supondrán el 80% y con la de los Ayuntamientos que aportarán como mínimo el 20% restante del coste de la obra ejecutada.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que durante el ejercicio económico tenga la partida 324/762,01 correspondiente al Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2012, señalado inicialmente en 240.000,00 € y financiado conforme al Convenio suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación de Ávila.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

Las ayudas económicas que pueden concederse en aplicación de estas Bases serán como máximo del 80% del total de la actuación.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar como mínimo el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito, y asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de

la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Para la valoración de las solicitudes se establece el siguiente baremo relativo a la superficie del centro y número de alumnos matriculados en el mismo durante el curso 2011/12

A) Superficie del centro

Superficie superior a 2.000 M2:.....2,50 € / M²

Superficie entre 1.999 y 1.000 M2:.....2,30 € / M²

Superficie entre 999 y 320 M2:.....2,20 € / M²

Superficie inferior a 320 M2:.....650,00 € / Ayto.

B) Escolares matriculados

Población escolar superior a 250 alumnos:450,00 € / Ayto

Población escolar entre 249 y 100 alumnos:.....400,00 € / Ayto.

Población escolar entre 99 y 20 alumnos:.....350,00€/ Ayto.

Población escolar inferior a 20 alumnos:250,00 € / Ayto.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la ayuda prevista.

Si existieran remanentes de crédito sobre los inicialmente comprometidos, la Comisión podrá proponer distribuir estos sobrantes económicos entre los Ayuntamientos peticionarios.

SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación (Anexo I) y remitida al Registro General de la Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto en que conste:

- Descripción de la obra.
- Importe con desglose de los diferentes conceptos.

b) Certificación del Secretario/a – Interventor/a que acredite:

- No encontrarse realizada la obra para la que se solicita la ayuda.
- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.

• Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado y, en su caso, obtenido de esa o de otras administraciones.



Si se apreciaran errores en la solicitud, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

EXCLUSIONES

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines de otras Areas de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Area de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos presupuestos que no respondan al objeto de esta convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 9 de enero y finaliza el día 18 de febrero de 2012 a las 14,00 horas.

RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido este plazo, todas las solicitudes presentadas dentro del mismo, se examinarán y evaluarán por la Comisión que podrá auxiliarse de los informes técnicos que crea conveniente para la selección de las obras.

La resolución por el Organo Competente se notificará a los Ayuntamientos beneficiarios indicando la cuantía de la ayuda concedida en el plazo máximo de 5 meses.

Los Ayuntamientos a los que se conceda ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante Resolución motivada del Órgano Competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que obtengan ayuda económica por aplicación de estas Bases, serán ejecutadas por el Ayuntamiento, mediante contratación con un tercero o ejecutadas por administración, debiendo en este caso comunicarlo el Ayuntamiento en el momento de hacer la solicitud.

El proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto de las obras será encargado por el Ayuntamiento, que asumirá el coste.

En casos excepcionales y siempre que existan razones técnicas que lo justifiquen, se podrá proponer al Ayuntamiento algunos criterios que deban de tenerse en cuenta en el proyecto, memoria valorada o presupuesto, pudiendo condicionar el abono de la ayuda a que las mismas se incorporen.



PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

Cuando el Ayuntamiento haya ejecutado completamente la obra para la que se ha concedido la ayuda económica, se abonará si el Ayuntamiento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y justifique el gasto producido aportando la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a – Interventor/a que acredite:
 - El destino de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
 - Importe del pago realizado.
 - Ayudas obtenidas y /o solicitadas para la misma finalidad a otros Organismos públicos o privados
- Copia compulsada de las facturas o certificación de obra correspondiente.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha efectuado obra por importe inferior al presupuestado en su solicitud, la ayuda se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Los servicios técnicos de la Diputación de Avila o de la Junta de Castilla y León podrán en cualquier momento, realizar una supervisión de las obras en ejecución o finalizadas, a los efectos oportunos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta a las 14:00 horas del día, 3 de septiembre de 2012.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma se procederá a cancelar la ayuda concedida.

Ávila, 19 de septiembre de 2.011

El Presidente, *Illegible*



(ANEXO I)

SOLICITUD

CONVENIO PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DURANTE EL EJERCICIO 2012.

Sr./a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____

SOLICITA la concesión de ayudas para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora del:

• Centro Escolar _____

• Obra a realizar _____

• Presupuesto total de la obra _____ €

• Ayuda solicitada _____ €

De conformidad con las bases de convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto.

b) Certificación Secretario/a- Interventor/a que acredite:

• No encontrarse realizada la obra para la que se solicita la ayuda.

• Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.

• Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado, o bien obtenido.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva en el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de educación infantil y primaria.

Ena de de 2011

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.311/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través del Servicio de Recaudación C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el n°. 20940047710047095815 en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).



Los respectivos expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, N° 1, (ÁVILA)

Ávila, a 8 de septiembre de 2011

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011, *Francisco Hernández Herrero*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Or	Importe	Puntos
102110	ADUAR ALONSO ALVARO	00414137E	COLMENAR VIEJO	11/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	0
102782	AGUADO GALAN LUIS MIGUEL	70804865D	AVILA	17/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102723	ALVAREZ GONZALEZ EMILIO	09731365L	NAVAS DEL REY	14/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102717	BAGHBA BOUBKER	X6865371D	SORIA	14/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102865	BLANCO ARANDA FRANCISCO JAVIE	20260490C	MOSTOLES	22/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103524	BLAS DE MARTIN EVA ANGELINA	06582298C	AVILA	07/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
102330	CALLE GONZALEZ ENEIDA ROSA	X4676846A	SANTA POLA	23/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102273	CAMARERO ZAMORA MARIANO	06574292H	AVILA	15/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102251	DIAZ JIMENEZ ELENA	53451735B	LEGANES	11/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101692	DIAZ TABERNERO PEDRO LUIS	12384365S	VALLADOLID	20/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102438	DOMINGUEZ MOYA ALVARO	30254023F	SEVILLA	01/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 51. 2 O.	200,00	0
101217	DURA SERRANO ANTONIO JOSE	21403952Z	MORALET	27/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
236858	ENCINAR JIMENEZ EDUARDO	06566708R	AVILA	02/03/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
103580	ESCUDERO BERMUDEZ CARMEN	06570632S	AVILA	09/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
103436	GARCIA CRUCES GONZALEZ LUIS	06551884N	AVILA	04/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
102188	GARCIA MONTERO MARIA SONSOLES	06573507S	AVILA	16/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102048	GARCIA PEREZ OSCAR	70872697Z	CASTELLANOS DE MORI	08/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101660	GATTO PIRIS EDUARDO	Y0599121P	AVILA	19/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101902	GUTIERREZ BLAZQUEZ BORJA	53443137S	MADRID	21/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102263	HABERNAU JARA PEDRO JOSE	52665022J	DOS HERMANAS	15/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102749	HERNANDEZ RUIZ BENITO	06528050Y	AVILA	09/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102551	HERNANDEZ SERRA MANUEL	53491550J	TRES CANTOS	05/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	0
102332	HERRERO TORICES MARIANO	12192228C	VALLADOLID	23/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	400,00	4
100393	IGLESIAS GUTIERREZ ANGEL	06529034R	AVILA	07/06/10	Reglamento general circulacion	ART. 18.2 R	200,00	3
102786	KIRILOV STEFANOV DIMITAR	X3922270B	SEGOVIA	18/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103521	LLORENTE GUTIERREZ ANA MARIA	06567948E	AVILA	07/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
102442	LOBO POZA RAMON	13103899V	VALLADOLID	01/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
100974	LOPEZ DE RECALDE CAMPAÑA JOSE	37727277D	APEDRETE	04/09/10	Ordenanza de Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
238136	MARTIN GARCIA CARLOS	06550888M	AVILA	13/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
102295	MEDINA DE CAMPOS FERNANDO	47528025C	VILLAMANTA	22/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103923	MEDRANO PRIETO OSCAR LUIS	06579031L	AVILA	25/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102385	MENDOZA ARRIBAS YASMIN	70834589V	AVILA	27/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 4 O. Cir	200,00	4
102384	MENDOZA ARRIBAS YASMIN	70834589V	AVILA	27/11/10	Ordenanza De Circulación	Art.11 O. Cir	500,00	6
102064	MORALES LORENTE CARLOS	46839985W	SAN FERNANDO DE HE	09/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	400,00	4
102750	MORENO MOLINERO FCO JAVIER	03451866A	NAVA DE LA ASUNCION	09/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102327	ONSULVE DIEZ SANTIAGO	01625806M	BURGOHONDO	23/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101996	PAVEL HRISTOV STANEV	X5189835T	SEGOVIA	05/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103930	PEREZ GALAN JOSE MANUEL	01926289Q	AVILA	25/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
100822	PEREZ MENDEZ CESAR	50412377B	MADRID	13/08/10	Reglamento general circulacion	ART. 94.2.e	200,00	
102635	ROBLEDO SANCHEZ JOSE CARLOS	70798535G	CEBREROS	10/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 33 O. Ci	200,00	4
102354	ROMILLO FERNANDEZ CARLOS	08935970X	MOSTOLES	24/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101981	RUBIO CHAMORRO CARLOS	70813765P	AVILA	04/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 20 O. C	200,00	3
102060	SALGUEIRO GONZALEZ ISMAEL	33998440R	AVILA	09/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103276	SANCHEZ FERRADAL MARIA	70810539W	AVILA	28/01/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102282	SIMON LEON MARIA LUISA	52671990N	MADRID	17/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102040	VAZQUEZ PICADO JUAN CARLOS	06537616G	AVILA	08/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	100,00	



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.299/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 31/2008, iniciado a instancia de D. Mario Esteban Correal, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de explotación intensiva de ganado caprino, con vivienda unifamiliar existente vinculada a este uso, sobre la finca registral nº 1.449, ubicada dentro de la Parcela nº 1 del Polígono nº 31, del Catastro de Rústica de esta localidad, denominada finca "La Cerda".

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 7 de septiembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.300/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 197/2011, iniciado de oficio por este Ayuntamiento, para la obtención de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de un parque de aventuras, a ejercer en las Parcelas nº 2 47 y 33 del Polígono nº 27 del Catastro de Rústica de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 7 de septiembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.339/11

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 Y 102 de la L.O.P.J., y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI.
- Certificación de empadronamiento.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tornadizos de Ávila, a catorce de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.340/11

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2010.

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2010, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- Plazo de admisión: las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.
- Lugar de presentación: Secretaría
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

Los Llanos de Tormes (Ávila), a 14 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.349/11

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2011

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 27-06-2011, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen Presupuesto para 2011:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.

1.- Impuestos directos,	21.100,00 Euros.
2.- Impuestos Indirectos,	2.550,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos,	12.826,37 Euros
4.- Transferencias corrientes,	41.059,75 Euros.
5.- Ingresos Patrimoniales,	14.800,00 Euros

B) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de capital,	100,00 Euros
TOTAL INGRESOS:	92.436,12.- Euros.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de Personal,	28.137,17 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	59.948,95 Euros.
3.- Gastos financieros,	250,00 Euros
4.- Transferencias corrientes,	4.000,00 Euros.

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales,	100,00 Euros
TOTAL GASTOS:	92.436,12.- Euros



II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupada con Blascomillan y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra esta aprobación definitiva, recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 7 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.378/11

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Entidad Local a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de BURGOS el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA Y DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

d) Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Garganta del Villar, a 16 de septiembre de 2.011.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.365/11

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de Septiembre de 2011, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Construcción Salón de Usos Múltiples la. Fase, lo que se publica a los efectos del artículo 135,3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría c) Número de expediente: 1/2011

2. Objeto del contrato,

- a) Tipo de contrato: Administrativo
- b) Descripción del objeto: Construcción Salón de Usos Múltiples 1ª. Fase

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 54.067,80 euros y 9.732,20 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 16 de Septiembre de 2011
- b) Contratista: JUAN GONZALO ALONSO SERRANO
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 63.800 €

En San Esteban de Zapardiel a 19 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Celso Rodríguez Legido*.